

Aplicación de retención en la fuente sobre pagos laborales a funcionario de la compañía

Centralmotos Lebrija S.A.S

Silvia Fernanda Angarita Castro

Informe consolidado para optar el título de Contador Público

Director

Carmen Cecilia Martínez de Beltrán

Especialista en Gerencia Tributaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Contaduría Pública

2022

Contenido

Introducción	6
1.Aplicación de retención en la fuente sobre pagos laborales a funcionario de la compañía Centralmotos Lebrija S.A.S	7
1.1 Planteamiento del problema.....	7
1.2 Justificación.....	8
1.3 Objetivos	8
2. Casuística	8
2.1 Marco conceptual	10
2.2 Marco legal.....	11
3. Resultados y conclusiones	12
Referencias.....	14

Lista de figuras

Figura 1. *Retención aplicable para el año 2021* 9

Figura 2. *Depuración de retención en la fuente sobre pagos laborales procedimiento 1* 10

Figura 3. *Retención en la fuente a practicar diciembre 2021* 12

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo mostrar la aplicación de la retención en la fuente sobre pagos laborales a un funcionario de una compañía colombiana de mediano porte, que permita a la entidad, cumplir con su obligación formal como agente de retención y contribuya de manera directa a combatir la evasión y elusión fiscal garantizando así el óptimo funcionamiento del Estado.

Palabras clave: retención en la fuente, pagos laborales, impuesto sobre la renta y complementarios

Abstract

The objective of this paper is to show the application of withholding at source on labor payments to an official of a medium-sized Colombian company, which allows the entity to fulfill its formal obligation as a withholding agent and contribute directly to combat tax evasion and avoidance, thus guaranteeing the optimum functioning of the State.

Keywords: withholding at source, labor payments, income tax and complementary

Introducción

El presente trabajo de grado se efectúa con el objetivo de presentar una forma de calcular la retención en la fuente de los pagos por salarios, de una manera simple pero respetuosa de la ley y de la interpretación oficial, pues no podría ser de otra forma.

La retención en la fuente por salarios debe aplicarla toda persona natural o jurídica que haga pagos laborales, sin distinción alguna. Así se desprende la lectura del artículo 383 del estatuto tributario cuando dice que la retención debe efectuarse sobre los pagos efectuados por «las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas», de manera que toda persona o empresa que realice pagos laborales debe actuar como agente de retención sin considerar ningún requisito especial como monto de ingresos o patrimonio.

Es por esto que decidimos establecer una retención en la fuente según la empresa Centralmotos Lebrija S.A.S al empleado Leonardo Carlos Arguello Salazar mediante el procedimiento No. 1 actualizado y a la vanguardia que permita a la compañía cumplir con sus obligaciones formales.

**1. Aplicación de retención en la fuente sobre pagos laborales a funcionario de la
compañía Centralmotos Lebrija S.A.S**

1.1 Planteamiento del problema

La empresa Centralmotos Lebrija S.A.S requiere aplicar la retención en la fuente al empleado Leonardo Carlos Arguello Salazar con las siguientes características:

- Salario básico del mes	\$15.000.000
- Comisiones sobre costos	\$3.000.000
- Prima de servicios	\$2.167.000
- Comisiones sobre ventas	\$8.000.000
- Viáticos	\$1.000.000

Considerando que del procedimiento de retención número 1, la retención en la fuente en la prima de servicios se debe hacer de forma independiente. Y el señor Leonardo no entregó los soportes de gastos (viáticos) una vez culminada la respectiva misión encomendada, por lo tanto, corresponde un ingreso laboral.

Por esto resulta para ellos como empresa Centralmotos Lebrija S.A.S dar solución al planteamiento del problema el cual es resolver el interrogante por qué valor se debe practicar la retención en la fuente al señor Leonardo Carlos Arguello Salazar al periodo comprendido en el mes de diciembre del año 2021.

1.2 Justificación

El presente trabajo de grado se efectúa con la necesidad que tiene la compañía para determinar la retención en la fuente aplicable sobre los pagos laborales del colaborador en el mes de diciembre de 2021. Así, como cumplir con su obligación formal en calidad de agente retenedor.

Es importante mencionar que la retención en la fuente tiene un papel fundamental en la economía del país, el recaudo de los tributos a través de retención estabiliza la realidad financiera del país y permiten la ejecución de proyectos en diferentes sectores de la economía y estimulen la satisfacción de necesidades humanas y bienestar de toda la población.

1.3 Objetivos

Definir el procedimiento de retención en la fuente sobre pagos laborales a funcionario de la compañía Centralmotos Lebrija S.A.S.

Liquidar la retención en la fuente sobre rentas laborales en el mes de diciembre de 2021 para el funcionario de la compañía Centralmotos Lebrija S.A.S.

Diseñar un formato de retención en la fuente sobre pagos laborales procedimiento No. 1 actualizado y a la vanguardia que permita a la compañía cumplir con sus obligaciones formales.

2. Casuística

Centralmotos Lebrija S.A.S, compañía colombiana cuya actividad económica recae al comercio de Motocicletas y de sus partes piezas y accesorios, requiere la adopción de un procedimiento de retención en la fuente para su empleado Leonardo Carlos Arguello Salazar, que ocupa el cargo de gerente de estrategia comercial desde el mes de diciembre de 2021 mediante un contrato de trabajo a término indefinido.

La compañía antes descrita contrata a Silvia Fernanda Angarita Castro el día 20 de diciembre de 2021 con el objetivo de definir el procedimiento aplicable al trabajador y obtener la respectiva depuración de la retención en la fuente sobre pagos laborales para el mes de diciembre de 2021.

Figura 1. Retención aplicable para el año 2021

Retención aplicable para el año 2021

Procedimiento No. 1

Digite los datos del empleado

CENTRALMOTOS LEBRIJA SAS	Mes	Diciembre de 2021
Leonardo Carlos Arquello Salazar		
CC. 111.222.333 - 2	UVT	Valor UVT
0	Año 2021	36,308
	Año 2020	35,607

Conceptos	Datos	Depuración
1 Total pagos laborales en el mes		
Sueldo	15,000,000	15,000,000
Auxilio de transporte	-	-
Comisiones	11,000,000	11,000,000
Horas extras	-	-
Recargos nocturnos y dominicales	-	-
Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
Bonificaciones	-	-
Viáticos	1,000,000	1,000,000
Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
Incapacidades	-	-
Licencia de maternidad	-	-
Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
Prima	2,167,000	-
Vacaciones	-	-
Primas extralegales	-	-
Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
Total Ingresos mes	29,167,000	27,000,000
Subtotal (A)		27,000,000

Desarrollo. Con ocasión a que el vínculo laboral entre Leonardo Carlos y la compañía es inferior a un año y denota la impracticidad de aplicar el procedimiento No. 2, se determina procedente aplicar la retención en la fuente sobre pagos laborales por el procedimiento No. 1, y su respectiva liquidación se visualiza a continuación:

Figura 2. *Depuración de retención en la fuente sobre pagos laborales procedimiento 1*

4	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		5,392,309
	Límite del 40% sobre RE y Deducciones (excluir cesantías)		9,891,474
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		8,551,760
	Base Gravable (Ver Tabla)		16,176,926
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		\$ 3,530,000
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		\$ -
	Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)		\$ 3,530,000
2	Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	908,526	908,526
	Fondo de Solidaridad Pensional	454,263	454,263
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	908,526	908,526
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	-	-
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	2,271,315	2,271,315
	Subtotal (B)		24,728,685
3	Menos Deducciones		
	Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	416,667	416,667
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Pr	616,667	580,928
	Por dependientes (Art 387 ET)	2,700,000	1,161,856
	Total deducciones		2,159,451
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	1,000,000	
	Descuentos hechos por la empresa con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	1,000,000
	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-	-
	Gastos de representación de los rectores y profesores de las U. públ. (art 206 ET Num 9)	-	-
	Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		1,000,000
	Subtotal (C)		21,569,234
	Valor de la prima de servicios		2,167,000
	Subtotal (C)		21,569,234

Nota: retención en la fuente aplicable al Sr. Leonardo Carlos Arguello Salazar en el mes de diciembre de 2021 por rentas laborales.

2.1 Marco conceptual

- Retención en la fuente:* Es el mecanismo mediante el cual el Estado pretende recaudar gradualmente ciertos impuestos, en lo posible dentro del mismo ejercicio en el que se causan.
- Agente de retención:* Se refiere a aquella persona natural o jurídica autorizada por la ley para efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

- c) *Ingresos laborales*: Remuneración que se percibe por la prestación de servicios personales, bajo continua dependencia y subordinación, cualquiera que sea la denominación que se adopte.
- d) *Pago o abono en cuenta*: Concepto que establece la fecha en la que debe contabilizarse la retención en la fuente.
- e) *Sujeto pasivo*: Corresponde a la persona a la que se le practica la retención en la fuente, porque sobre ella recae la obligación de pagar el impuesto.
- f) *Hecho generador*: Es la actividad que se realiza y que se encuentra sometida a la respectiva retención.
- g) *Base gravable*: Es el valor o monto sujeto a retención.
- h) *Tarifa*: Es el porcentaje aplicable a la base gravable, definido por la ley, y con el cual se determinará la retención en la fuente.
- i) *Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional*: Ingresos no gravados con el Impuesto sobre la renta y complementarios.
- j) *Rentas exentas*: Son aquellas que por expresa disposición legal no están gravadas con impuesto sobre la renta y complementarios las cuales se deben restar de la renta líquida para obtener la renta gravable.

2.2 Marco legal

El marco legal requerido para la aplicación de la retención en la fuente sobre pagos laborales a funcionario de la compañía Centralmotos Lebrija S.A.S, refiere a la legislación y reglamentación tributaria nacional, que en materia fiscal rige en el territorio colombiano. Por lo anterior, el Estatuto Tributario y Código Sustantivo del Trabajo son disposiciones normativas que

ostentan la actuación de los contribuyentes ante la Administración Tributaria y/o dependencias judiciales.

3. Resultados y conclusiones

Teniendo en cuenta que el señor Leonardo Carlos Arguello Salazar ha permanecido en la compañía por un tiempo inferior a un año se determinó fijar el procedimiento No. 1 de retención en la fuente sobre pagos laborales.

De acuerdo con la depuración de retención en la fuente sobre pagos laborales percibidos por el colaborador en el mes de diciembre 2021, la compañía deberá retener de sus rentas laborales \$3.530.000.

Figura 3. Retención en la fuente a practicar diciembre 2021

CENTRALMOTOS LEBRIJA SAS
NIT 900.777.108 - 6



Retención en la fuente para asalariados Ley 2010 de 2019.	
Colaborador	LEONARDO CARLOS ARGUELLO SALAZAR
Identificación	CC. 111.222.333 - 2
Mes	Diciembre de 2021
Valor retención en la fuente Art. 383 ET	3,530,000
Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)	-
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	3,530,000

Nota: retención en la fuente aplicable al Sr. Leonardo Carlos Arguello Salazar en el mes de diciembre de 2021 por rentas laborales.

La compañía una vez practicada la retención en la fuente sobre rentas laborales al empleado Leonardo Carlos Arguello Salazar cumple con sus obligaciones formales atendiendo las disposiciones normativas.

Referencias

Avance jurídico Casa Editorial Ltda. (2021). Código Sustantivo del Trabajo. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html

Avance jurídico Casa Editorial Ltda. (2021). Estatuto Tributario Nacional. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

Actualícese. (2022). *Retención en la fuente: ¿Qué es y cómo se aplica?*

<https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente/>